



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 13 SEP 2018

DECRETO ALC. N° 2376 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2279 de fecha 05 de Septiembre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Organizaciones Comunitarias", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 3821 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.04 – Organizaciones Comunitarias.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 1001 y 1047 y Memo N° 1142 de 2018, enviados por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa Organizaciones Comunitarias.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios de Coordinar y animar Bingos Solidarios; Apoyo para atención de vecinos, organizaciones sociales de la comuna de Buin, respectivamente, en el marco del Programa Organizaciones Comunitarias, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Raúl Alberto Hidalgo Cuevas		120.000.-	01/08/2018	30/09/2018
2	Robert M. Morales Rebollo		388.889.-	01/08/2018	30/09/2018

2.- El valor de los honorarios se pagara previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.04 - Organizaciones Comunitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por Orden del señor Alcalde.**